

Ampliación de plazo - Solicitudes de acceso a la información

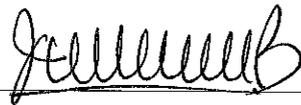
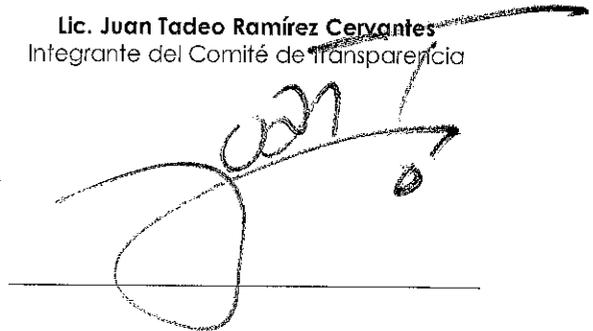
Fecha: 29/10/2024

Área solicitante	CFE Distribución
Número de solicitud	330007724002674
Información solicitada	1. Diga el gerente y el superintendente de zona Culliacán de la división noroeste de cfe distribución noroeste qué acciones se han implementado por la ola de violencia que se vive en la jurisdicción de zona Culliacán a fin de salvaguardar la vida e integridad de los trabajadores 2. Informe cual es el motivo de realizar reuniones por videoconferencia después de las 6 pm por el superintendente de zona Culliacán de la división noroeste de cfe distribución 3. Cual es la hora de salida de jornada laboral de los trabajadores de confianza de zona Culliacán de la división noroeste de cfe distribución para salvaguardar la vida e integridad de los trabajadores por ola de violencia
Fundamentación	<p>Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórroga) para la solicitud de información referida, a efecto de que las Áreas continúen y concluyan con los trámites para su atención.</p> <p>Elo de conformidad a los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).</p> <p><i>Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:</i></p> <p>...</p> <p><i>ii. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p><i>Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.</i></p> <p><i>Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento..."</i></p>
Resolución	El Comité de Transparencia confirmó la ampliación del plazo de respuesta, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Comité de Transparencia de CFE

Lic. María Isabel Olivares Batalla
Presidenta del Comité de Transparencia

Lic. Juan Tadeo Ramírez Cervantes
Integrante del Comité de Transparencia

Lic. María Beatriz Rivera Hernández
Integrante del Comité de Transparencia



Esta resolución forma parte del Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 29 de octubre de 2024.